

ACUERDO No. 166-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: **Adquisiciones y Contrataciones. Prórrogas de Contratos. Punto número cuatro punto uno: CNR-LP-04/2016; CNR-LP-05/2016 y RM-05/2016-01-CNR-LP-04/2016 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-01/2016-CNR “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016”;** de la sesión ordinaria número diecisiete, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDO:

- I) Que según Acuerdo de Consejo Directivo N° 192-CNR/2015, de fecha 16 de diciembre de 2015, se adjudicó la Licitación Pública N° LP-01/2016-CNR, “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016”, de forma parcial a las sociedades a) PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Ítem 1: Doce equipos (12), por un monto mensual de hasta TRES MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$3,520.00); haciendo un monto total anual de hasta CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (US\$42,240.00), con IVA incluido; b) RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Ítem 2: TREINTA TRES (33) Equipos, por un monto mensual de hasta TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES (US\$3,649.80); haciendo un monto total anual de hasta CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 60/100 DÓLARES (US\$43,797.60), con IVA incluido, para el plazo comprendido a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016; todos los precios expresados en Dólares de los Estados Unidos de América;
- II) Que los días 13 y 14 de enero de 2016, se suscribieron los contratos N° CNR-LP-04/2016 y N° CNR-LP-05/2016, respectivamente, con las sociedades RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de hasta CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE 46/100 DÓLARES (US\$41,207.46); y PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de hasta TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 95/100 DÓLARES (US\$39,741.95), ambos para el plazo comprendido del 23 de enero al 31 de diciembre de 2016;
- III) Que en fecha 4 de julio de 2016, se suscribió documento de Modificativa de contrato N° RM-05/2016-01-CNR-LP-04/2016, con la sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por incremento de 2 equipos multifuncionales, por un monto de hasta MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (US\$1,777.50), un equipo para la oficina del CNR en la ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán y el otro equipo para la Escuela de Formación Registral (ESFOR), siendo el nuevo monto total del contrato de hasta CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES (US\$42,984.96); para el plazo comprendido del 4 de julio al 31 de diciembre del 2016, según Acuerdo de Consejo Directivo N°100-CNR/2016, de fecha 15 de junio de 2016;
- IV) Que con fecha 27 de octubre del 2016, la Jefa del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, remitió a la UACI el requerimiento N° 11464, mediante el cual solicita prórroga de los contratos N° CNR-LP-04/2016; N° CNR-LP-05/2016 y RM-05/2016-01-CNR-LP-04/2016, de la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-01/2016-CNR “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS,



IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016, para el período comprendido del 1° de enero al 10 de diciembre del 2017, anexando notas de fecha 26 y 27 de octubre de 2016, emitidas por las Contratistas PRODUCTIVE BUSSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., mediante las cuales ambas sociedades manifiestan su aceptación de prorrogar los contratos, manteniendo las mismas condiciones y obligaciones pactados en los contratos actuales vigentes. Asimismo, mediante memorando DDHA-DSG-289/2016, de fecha 26 de octubre del presente año, la Administradora de los Contratos informa que, tomando en cuenta el artículo 83 de la LACAP, se considera procedente gestionar la prórroga de ambos contratos, lo que beneficiará a la institución al menos en los siguientes aspectos: a) el servicio de fotocopias, impresiones y escaneo es necesario, a fin de contar con documentos de calidad en todos los servicios que proporciona el CNR; b) se podrá disponer en forma continua de dicho servicio; c) a la fecha no han surgido incumplimientos por parte de las contratistas; d) se mantienen los precios unitarios ofertados; e) se considera además, que es la mejor opción para la institución. Conforme a Memorando UFI/702/2016 de fecha 7 de noviembre de 2016, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, manifiesta que se ha previsto la asignación presupuestaria para la prórroga de los expresados contratos N° CNR-LP-04/2016; N° CNR-LP-05/2016 y RM-05/2016-01-CNR-LP-04/2016, hasta por la suma de OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 91/100 DÓLARES (US\$82,726.91);

- V) Mediante memorando DDHA-GA-DSG-0317/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, la Administradora de los Contratos expresa que es procedente gestionar la prórroga de los referidos contratos, tomando en cuenta que a la fecha las empresas han proveído los servicios de Arrendamiento y Mantenimiento de Equipos Multifuncionales de Copias, Impresiones y Escaneo de Documentos, de acuerdo a los términos establecidos en los contratos antes mencionados, cumpliendo a satisfacción con dicho servicio. De conformidad al artículo 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP, y al numeral 6.10 “Administración de Contratos u Órdenes de Compra” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC), la Gerente Administrativo de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, propone como Administradora de los Contratos a la licenciada Flora Abastado de Mata, Jefa del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración;
- VI) Que la Administración, con base en los artículos 83 relativo a “Prórroga de los Contratos de Suministro y Servicios”; 92 inciso 2° también relativo a la Prórroga de los contratos, de la LACAP; 75 “De las Prórrogas de los Contratos de Suministro de Bienes y Servicios”, del RELACAP; al numeral 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC); y al numeral 47 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de las Bases de Licitación Pública N° LP-01/2016-CNR, y Cláusula Décima Segunda “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” del referido contrato, y según pronunciamiento emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), vía correo electrónico de fecha 9 de diciembre del presente año, mediante el cual remite cláusula para que sea adaptada y se incluya en las prórrogas de los contratos de bienes y suministros recurrentes o indispensables para el funcionamiento de la institución y que deben proveerse o iniciar su ejecución en el mes de enero 2017, en el sentido siguiente: “La eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1,344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 01 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado” ha solicitado al Consejo Directivo: 1. Aprobar la prórroga de los Contratos N° CNR-LP-04/2016; N° CNR-LP-05/2016 Y RM-05/2016-01-CNR-LP-04/2016; referente a la prestación de los servicios de ARRENDAMIENTO Y


MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2017, suscrito con las sociedades siguientes: a) PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Ítem 1: Doce equipos (12), por un monto mensual de hasta TRES MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$3,520.00); por once meses y un pago final de hasta UN MIL VEINTIUNO 95/100 DÓLARES (US\$1,021.95), haciendo un monto total anual de hasta TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 95/100 DÓLARES (US\$39,741.95), con IVA incluido; y b) RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Ítem 2: Treinta y tres (33) Equipos, por un monto mensual de hasta TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$3,790.00), por once meses y un pago final de hasta UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES (US\$1,294.96); haciendo un monto total anual de hasta CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES (US\$42,984.96), con IVA incluido, para el plazo comprendido a partir del 1 de enero al 10 de diciembre de 2017; todos los precios expresados en Dólares de los Estados Unidos de América, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas de los contratos vigentes. Los precios incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios – IVA; 2. Se nombre como Administradora de los Contratos, a la licenciada Flora Noemí Abastado de Mata, Jefa del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración del Centro Nacional de Registros; 3. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a la Administradora de los Contratos nombrada; 4. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore los instrumentos legales correspondientes; 5. Informar al Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, de la prórroga del citado Contrato, para el período comprendido del 1 de enero al 10 de diciembre del 2017, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas del contrato vigente; y 6. La eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 1 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016 conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado;

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y con base en los artículos: 83, 92 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; y 75 de su Reglamento; a los numerales 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014, emitido por la UNAC; y 47 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de las Bases de Licitación Pública N° LP-01/2016-CNR; y Cláusula Décima Segunda “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” de los referidos contratos,

ACUERDA: I) aprobar la prórroga de los Contratos N° CNR-LP-04/2016; N° CNR-LP-05/2016 y RM-05/2016-01-CNR-LP-04/2016; referente a la prestación de los servicios de ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2017, suscrito con las sociedades PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Ítem 1: Doce equipos (12), por un monto mensual de hasta TRES MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$3,520.00); por once meses y un pago final de hasta UN MIL VEINTIUNO 95/100 DÓLARES (US\$1,021.95), haciendo un monto total anual



de hasta TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 95/100 DÓLARES (US\$39,741.95), con IVA incluido; y RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Ítem 2: Treinta y tres (33) Equipos, por un monto mensual de hasta TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$3,790.00), por once meses y un pago final de hasta UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES (US\$1,294.96); haciendo un monto total anual de hasta CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES (US\$42,984.96), con IVA incluido, para el plazo comprendido a partir del 1 de enero al 10 de diciembre de 2017, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas de los contratos vigentes. Los precios incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-; **II)** nombrar como Administradora de los Contratos, a la licenciada Flora Noemí Abastado de Mata, Jefa del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración -DDHA-; **III)** autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso necesario, pueda sustituir a la Administradora de los Contratos nombrada; **IV)** instruir a la Unidad Jurídica, para que elabore los instrumentos legales correspondientes; **V)** informar al Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, de la prórroga del citado Contrato, para el período comprendido del 1 de enero al 10 de diciembre del 2017, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas del contrato vigente; y **VI)** que la eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 01 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016 conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Todas las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América San Salvador, veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis. COMUNÍQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

